



RESOLUCION R-Nº 1005-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 DIC 2013

Expte. Nº 284/13

VISTO la modalidad que se viene aplicando en esta UNIVERSIDAD, por la cual se debe resolver sobre el otorgamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 366/06, prevé el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria.

QUE en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la Resolución Rectoral Nº 343-83 y la Resolución CS Nº 091/08, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificaciones para el citado personal.

QUE en el mes de enero se registra menor actividad, tanto académica como administrativa, por lo cual resulta procedente que éste sea el período preferente para otorgar la licencia ordinaria al personal.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar receso administrativo en el ámbito de RECTORADO durante el mes de enero de 2014, por lo que preferentemente cada agente hará uso de su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, de acuerdo a su antigüedad y a la normativa vigente prevista en los considerandos de la presente resolución.

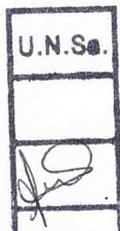
ARTICULO 2º.- Autorizar a los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO, a disponer que el personal de sus respectivas áreas hagan uso de la licencia anual reglamentaria en un todo de acuerdo al artículo precedente y planificar la prestación de los servicios imprescindibles durante el mes de enero de 2014.

ARTICULO 3º.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deben remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL las planillas de la licencia anual ordinaria provistas por esa DIRECCION, debidamente conformadas en el plazo consignado en las mismas.

ARTICULO 4º.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deberán programar el goce de licencias pendientes de acuerdo a lo previsto a la normativa vigente.

ARTICULO 5º.- Notificar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA